

## ACTA NÚM. 1

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2012**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a diecisiete de enero de dos mil doce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

*“1. Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde relativa a la concesión de medallas, títulos y distinciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento, con motivo del Día de Huelva al amparo del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*2. Aprobación de la modificación del contrato del servicio de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes en la ciudad de Huelva (expte. 49/2009).*

*3. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012”.*

No asiste a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona.

Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

## **1. PROPUESTA DEL ILMO. SR. ALCALDE RELATIVA A LA CONCESIÓN DE MEDALLAS, TÍTULOS Y DISTINCIONES ESTABLECIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL DÍA DE HUELVA AL AMPARO DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente procede a dar lectura a la siguiente Propuesta:

*“El reconocimiento de los méritos, acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados por determinadas personas o entidades en beneficio de la sociedad corresponde a los Poderes Públicos, no sólo para manifestar la gratitud de todos los ciudadanos por tales servicios, sino para estimular y fomentar aquellas virtudes que tienen fundamentalmente como base el trabajo y la solidaridad con el resto de los ciudadanos.*

*En cumplimiento de los artículos 189 y ss. Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva quiere premiar a aquella persona física o jurídica, institución, corporación, sociedad o entidad que por sus especiales merecimientos o servicios extraordinarios se hayan distinguido en el cumplimiento de sus fines y ello redunde en beneficio señalado para la ciudad.*

*Visto el expediente del Concejal instructor, D. Ángel Andrés Sánchez García, y en cumplimiento del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE HUELVA propongo, en virtud del CAPÍTULO II, DE LAS CONDECORACIONES, SECCIÓN SEGUNDA, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva*

**ACUERDE**

**1º.- CONCEDER LAS SIGUIENTES MEDALLAS DE HUELVA:**

### **MEDALLA DE HUELVA A LA PROMOCIÓN DE HUELVA A LA GANADERÍA HIJOS DE D. CELESTINO CUADRI**

*La Ganadería Hijos de D. Celestino Cuadri adquiere su hierro y divisa en 1954, desde entonces esta ganadería onubense es seña de identidad de la pureza y bravura. El esplendor de la ganadería que alcanzó Celestino Cuadri Vides continuó en 1973 con la transmisión de la gestión a sus hijos, Fernando, Luis y Juan, a la que se ha incorporado savia joven con Tino y Antonio. El trabajo familiar ha dado como fruto una ganadería con encaste propio, que lleva el nombre de Huelva por todo el orbe taurino, situándolo como sinónimo de calidad y pureza.*

### **MEDALLA DE HUELVA A LA IDENTIDAD ONUBENSE A DON ONOFRE LÓPEZ GONZÁLEZ.**

*Onofre López es un investigador, compositor y periodista onubense que ha dedicado su vida a descubrir y difundir el fandango, situando nuestra seña de identidad más emblemática, en lo más alto del mundo flamenco. Es un estudioso infatigable del flamenco, letrista de los mejores y crítico justo y respetado por todos. Su vida profesional y personal se ha desarrollado en torno al compás y al jondo, por ello es considerado catedrático en el mundo flamenco.*

### **MEDALLA DE HUELVA A DOÑA FÁTIMA BÁÑEZ GARCÍA**

*Fátima Báñez es desde el pasado mes de diciembre Ministra de Empleo y Seguridad Social, la primera ministra onubense de la historia de nuestro país. Esta joven política onubense es licenciada en Derecho y Económicas y se especializó en Estados Unidos en empresas. Entró en política en 1995 y ha sido diputada en el Congreso desde el año 2000, donde desempeñó las tareas de portavoz adjunta de la Comisión de Economía y Hacienda y portavoz de la Comisión de Presupuestos.*

### **MEDALLA DE HUELVA A LA ECONOMÍA DON JOSÉ JIMÉNEZ SANTANA**

*Pepe Jiménez, más conocido en el mundo de la moda flamenca por El Ajolí, es un empresario y diseñador onubense que comenzó su carrera hace 30 años en un pequeño taller y que hoy cuenta con una de las firmas de moda flamenca con más prestigio fuera y dentro de nuestro país. Sus colecciones han sido presentadas en las mejores pasarelas y ferias del mundo y cuenta con una red de puntos de venta de sus colecciones por toda la geografía española.*

### **MEDALLA DE LA EDUCACIÓN AL CEIP TARTESSOS**

*El CEIP Tartessos celebra su cincuenta aniversario, una larga trayectoria educando y mejorando la integración social de sus alumnos y alumnas. En sus aulas muchas generaciones de onubenses desde el año 1961 han recibido una educación integral, fruto de la dedicación y el entusiasmo de muchos maestros, como la veintena profesores y monitores que actualmente se hacen cargo de sus 400 escolares. Una institución educativa activa que ofrece un ambiente de convivencia y afectividad.*

### **MEDALLA DE HUELVA A LA CULTURA A DON MARIANO PEÑA GARCÍA**

*Marino Peña es un actor onubense con una exitosa trayectoria profesional en el mundo del cine, el teatro y la televisión. Ha dado vida a muchos personajes en los principales escenarios y en más de una veintena de películas, participando también en las series más exitosas de televisión en los últimos tiempos. Su personaje, el popular Mauricio Colmenero en la serie Aída, se ha ganado el cariño del público y el reconocimiento profesional con Premio al Mejor Actor Secundario de la Unión de Actores en 2006.*

### **MEDALLA DE HUELVA A LAS ARTES A DON JUAN CARLOS CASTRO CRESPO**

*Juan Carlos Castro Crespo es un pintor que ha situado el arte onubense en las más altas cotas de nuestro país. Uno de los artistas más reconocidos tanto nacional como internacionalmente, gracias a su apuesta por un arte moderno y comprometido con su tiempo, fruto de una profunda investigación y de un camino marcado por lo estético y por lo ético como dos caras de una misma moneda, lo que le ha llevado a exponer en todo el mundo y a que sus obras formen parte de algunas de las colecciones más importantes del mundo.*

### **MEDALLA DE HUELVA A LA SOLIDARIDAD A LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE**

*Madre Coraje es una ONG que, a través de sus más de 100 voluntarios, realiza una labor encomiable en Huelva, cooperando en el desarrollo de los más desfavorecidos mediante ayuda humanitaria, basada principalmente en el reciclaje, proyectos de desarrollo sostenible y educación para una auténtica cultura de la solidaridad. Su delegación en Huelva es admirable, desarrollando toda una revolución por la vida, por una sociedad digna y solidaria, bajo el lema “Desde el amor por la justicia”.*

### **MEDALLA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A AONUJER**

*AONUJER es una de las muchas asociaciones en Huelva que trabajan desinteresadamente por los demás, realizando una labor encomiable con las personas que tienen problemas de ludopatía y con sus familias, que sufren igualmente las consecuencias de esta enfermedad. Esta asociación lleva más de 20 años de compromiso, trabajo y esfuerzo para que ningún onubense se quede sin saber que la ludopatía es una enfermedad de la que se puede escapar.*

### **MEDALLA AL DEPORTE AL CLUB ONUBENSE DE DEPORTES ADAPTADOS (CODA)**

*El Club Onubense de Deportes Adaptados (CODA) es uno de los referentes en Andalucía gracias a un excelente cuadro técnico de profesionales que cada día exigen lo mejor de ellos a sus deportistas. Un club que confirma su valía con los numerosos premios y éxitos deportivos conseguidos hasta la fecha, el último de ellos en el Campeonato de Europa para síndrome de Down celebrado en Coímbra, ya que sus tres nadadores consiguieron varios récords y medallas.*

*Asimismo, y en cumplimiento del citado REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE HUELVA, en virtud del CAPÍTULO IV, DE LA DISTINCIÓN OFICIAL DE OTORGAMIENTO DEL NOMBRE A UNA VÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, propongo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva*

#### **ACUERDE**

**2º. OTORGAR EL NOMBRE A UNA VÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

**- Calle Alcalde José Antonio Marín Rite.**

**- Calle Alcalde Juan Ceada Infantes**

*Estas calles se ubicarán en el lugar que se señale sobre planos y se aprobará en acuerdo de la Junta de Gobierno previo informe sobre nominación de vías de la ciudad de Huelva, realizado por el Departamento de Estadística y Empadronamiento del Ayuntamiento de Huelva”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones siguientes:

El Portavoz del Grupo Mixto (MRH), D. José Pablo Vázquez Hierro, indica: Nuestro Grupo, Mesa de la Ría de Huelva, no tiene que objetar a estas denominaciones, pero sí honestamente nos sentimos en la obligación de expresar que siempre hay un pero y este pero quiero que se entienda en sentido positivo.

Nosotros vamos a apoyar estas denominaciones pero queremos expresar es que lo que queremos, esperamos y deseamos es que la nueva Ministra, nacida en Huelva, se haga merecedora con su trabajo y su buena gestión de este reconocimiento que le da la ciudad.

Sinceramente esperamos y deseamos que el trabajo que haga sea precisamente el que al final se reconozca y este premio sea merecido.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifiesta: Nosotros vamos a apoyar la concesión de las medallas y nombramientos de calles con una excepción, siento tenerlo que decir, en primer lugar porque se trata de una mujer, algo que nos hace haber tenido que pensar mucho la posición de ese voto, y en segundo lugar porque en este tipo de distinciones el Ayuntamiento que Vd. preside nunca ha ejercido sectarismo ni dogmatismo alguno, siempre hemos visto un comportamiento muy abierto, tanto en la concesión de medallas como en el nombramiento de calles. Precisamente por esa razón hemos valorado mucha nuestra posición de voto con respecto a la concesión de la medalla a D<sup>a</sup> Fátima Báñez. Desde luego nada con respecto a nuestra posición de voto tiene que ver con la valoración personal, nos parece que es una gran persona, con muchos valores, pero evidentemente la concesión de la medalla no se hace por sus valores personales, que insisto en que nos parecen de un altísimo nivel, sino por su trabajo político y por lo que ello tiene que ver con esta ciudad.

A nosotros nos parece que esta medalla viene demasiado pronto. No es absoluto oportuna, lo veremos en los próximos meses.

Desde luego nuestro Grupo lo va a confrontar abiertamente con las políticas que ya se vienen poniendo en marcha por parte del Ministerio que ella dirige.

Por tanto sería una enorme contradicción que nosotros combatiésemos democráticamente en la calle y en las instituciones con las políticas que D<sup>a</sup> Fátima Báñez, en representación del Gobierno del Sr. Rajoy, desde sus responsabilidades va a poner en marcha y que al mismo tiempo estuviésemos premiando una labor que todavía no se ha visto, no ha dado tiempo, y que además posiblemente casi con toda seguridad no compartamos y confrontemos en las instituciones y en la calle.

Por esa razón, habiéndolo valorado muchísimo, y haciendo constar que el hecho de que se conceda a una mujer y de que Vd. como Alcalde no haya ejercido nunca un sectarismo que haya excluido del nombramiento de las medallas o de la concesión de calles a personas de ideología diferente a la suya, nosotros vamos a votar en contra de esa concesión y vamos a apoyar, como hemos hecho en otras muchas ocasiones, el resto de nombramientos que Vd. propone.

Sometida a votación ordinaria la propuesta de la Alcaldía Presidencia, ésta arroja el siguiente resultado:

**1º.** Por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación **ACUERDA** conceder las Medallas de Huelva a las personalidades y entidades siguientes:

- A **LA GANADERÍA HIJOS DE CELESTINO CUADRI** la MEDALLA DE HUELVA A LA PROMOCIÓN DE HUELVA, por ser una ganadería que lleva el nombre de Huelva por todo el orbe taurino.

- A **DON ONOFRE LÓPEZ GONZÁLEZ** la MEDALLA DE HUELVA A LA IDENTIDAD ONUBENSE, por su trabajo como investigador, compositor y periodista onubense que ha dedicado su vida a descubrir y difundir el fandango en lo más alto del mundo flamenco.

- A **DON JOSÉ JIMÉNEZ JIMÉNEZ SANTANA (PEPE “EL AJOLÍ”)** la MEDALLA DE HUELVA A LA ECONOMÍA, por ser un empresario y diseñador onubense que cuenta con una de las firmas de moda flamenca con más prestigio fuera y dentro de nuestro país.

- A **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA TARTESSOS** la MEDALLA DE HUELVA A LA EDUCACIÓN, por celebrar su 50 aniversario como institución educativa.

- A **DON MARIANO PEÑA GARCÍA** la MEDALLA DE HUELVA A LA CULTURA, por ser un actor con una exitosa trayectoria profesional en el mundo del cine, el teatro y la televisión.

- A **DON JUAN CARLOS CASTRO CRESPO** la MEDALLA DE HUELVA A LAS ARTES, por ser un pintor que ha situado el arte onubense en las más altas cotas de nuestro país.

- A **LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE** la MEDALLA DE HUELVA A LA SOLIDARIDAD, por ser una ONG que realiza una labor encomiable en Huelva desarrollando toda una revolución por la vida, por una sociedad digna y solidaria bajo el lema “Desde el amor por la justicia”.

- A LA ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (AONUJER) la MEDALLA DE HUELVA A LA PARTICIPACIÓN, por su trabajo desinteresado con las personas que tienen problemas de ludopatía y sus familias.

- AL CLUB ONUBENSE DE DEPORTES ADAPTADOS (CODA) la MEDALLA AL DEPORTE, por ser un club referente en Andalucía.

2º. Por mayoría de veintidós votos a favor, correspondientes a los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal del Grupo Mixto (MRH) y tres votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Corporación **ACUERDA** conceder a **DOÑA FÁTIMA BAÑEZ GARCÍA**, Ministra de Empleo y Seguridad Social, la MEDALLA DE HUELVA.

3º. Por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** denominar las vías públicas que en su momento se determinarán, con los siguientes nombres:

- CALLE ALCALDE JOSÉ ANTONIO MARÍN RITE.
- CALLE ALCALDE JUAN CEADA INFANTES.

Estas calles se ubicarán en el lugar que la Junta de Gobierno Municipal determine, sobre planos, previo informe sobre nominación de vías de la ciudad del Departamento de Estadística y Empadronamiento.

Se ausenta de la sesión Dª Dolores Muñoz Carrasco.

## **2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 49/2009).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 13 de enero de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Visto el expediente núm. 49/2009 tramitado para contratación del SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (Expte. 49/2009), adjudicado a la empresa “URBASER S.A.”, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ignacio Buisán Caballero, de fecha 5 de junio de 2009 y al pliego de*

cláusulas administrativas particulares, de fecha 6 de julio de 2009, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en la cantidad TRECE MILLONES SETECIENCOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.743.365,75€), I.V.A. incluido que constituyeron la oferta del contratista, para una duración de cuatro años, y formalizado el contrato en documento administrativo con fecha 18 de diciembre de 2009.

Vista la solicitud de modificación del presente contrato de fecha de 14 de noviembre de 2011, procedente del Teniente de Alcalde de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Arias Palma, con motivo del plan económico- financiero que se está realizando por este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal, D. José Ignacio Buisán Caballero de fecha 21 de noviembre de 2011, con el VºBº del Teniente de Alcalde de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Arias Palma, en el siguiente sentido:

1º OBJETO DEL INFORME

Dentro del plan de saneamiento del presupuesto municipal de Huelva para el próximo ejercicio del año 2012, remitido a la Concejalía del Área de Recursos Públicos y Financiación Local, se nos indica la reducción a aplicar al presupuesto de la partida de Parques y Jardines.

2º CUANTÍA Y PORCENTAJE

El presupuesto actual del ejercicio 2011, para la partida 900 171.10 210.99, correspondiente a Parques y Jardines es de 3.584.204,63 €, incluido revisión IPC con el plan de ajuste en el presupuesto de 2012 a la cantidad de 3.000.000 €.

El porcentaje de reducción del contrato nº 49/09, que entró en vigor el 1 de enero de 2010, será del 16,30%.

3º SERVICIOS AFECTADOS

Los servicios que se verán afectados en esta reducción serán los siguientes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PLIEGO PARQUES Y JARDINES AÑO 2011</b>	<b>PLIEGO PQ. Y JARDINES CON REDUCCIÓN PARA AÑO 2012</b>
PRESUPUESTO COSTO ANUAL	3.584.204,63	3.000.000,00
I.V.A. 18%	546.743,08	457.627,20
CANTIDAD RESULTANTE...	3.037.461,55	2.542.372,80
BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTOS GENERALES 19%	484.972,90	405.925,10
CANTIDAD RESULTANTE...	2.552.488,60	2.136.447,70
I.P.C. 2011 (2'64%) ESTIMACIÓN	65.652,50	54.951,50
CANTIDAD RESULTANTE...	2.486.836,10	2.081.496,20
I.P.C. 2012 (2'55)	61.837,50	51.758,40
CANTIDAD RESULTANTE...	2.424.998,60	2.029.737,80
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	10.000,00	8.370,00



Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

CANTIDAD RESULTANTE...	2.414.998,60	2.021.367,80
GASTOS MOBILIARIO URBANO	32.000,00	26.784,00
CANTIDAD RESULTANTE...	2.382.998,60	1.994.583,80
REPOSICIÓN SISTEMAS DE RIEGO, MANTENIMIENTO DE CIRCUÍTOS Y REPARACIÓN DE AVERÍAS	35.000,00	29.295,00
CANTIDAD RESULTANTE...	2.347.998,60	1.965.288,80
GASTOS MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN CENTROS DE TRABAJO Y ALQUILER NAVE, VEHÍCULOS Y OFICINAS	18.665,00	15.614,00
CANTIDAD RESULTANTE...	2.329.333,60	1.949.674,80
GASTOS DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	128.500,00	107.555,00
CANTIDAD RESULTANTE...	2.200.833,60	1.842.119,80
GASTOS DE UNIFORME, ELEMENTOS Y PLAN DE SEGURIDAD	25.484,00	22.517,00
GASTOS DE PERSONAL (COSTOS SALARIALES)	2.175.349,60	1.819.602,80

4º PARQUES Y JARDINES A LOS QUE AFECTARÍA ESTA REDUCCIÓN

La reducción de la cuantía económica, no afectará a ninguna superficie de los jardines existentes ni a ningún parque de la ciudad que están contratados en el mismo. Sí afectará a la periodicidad de los mismos. Por lo tanto los riegos normales, los cortes de céspedes, las podas de arbustos, rosales y arboleda se verán reducidas en la proporción de reducción del contrato, pues va directamente unido a la reducción del personal, maquinarias y vehículos.

5º REDUCCIÓN DE HORARIOS DEL PERSONAL

No se producirá reducciones de los horarios de trabajo, se seguirán rigiendo por lo establecido en el Convenio Estatal de jardinería.”

Consta asimismo, informe jurídico de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 5 de diciembre de 2011, conformado por Secretario General Acctal, en el que se indica entre otros:

“Para la justificación, descripción y valoración de la modificación propuesta se incorpora a este expediente de contratación informe del Ingeniero Técnico Municipal D. Ignacio Buisán caballero, con el visto bueno del Teniente de Alcalde de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Arias Palma, de fecha 21 de noviembre, en el cual se motiva expresamente que la causa de interés público e imprevista, para que opere la modificación del presente contrato, viene dada por el plan de saneamiento económico financiero que está llevando a cabo el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el año 2012.

Una vez cumplidos los presupuestos de hecho para que opere la modificación, son necesarios los siguientes trámites:

1. Audiencia del Contratista.

2. *Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, si la modificación supera el 20% del precio primitivo del contrato y éste es igual o superior a 6.000.000 €, para lo cual se estará al Informe de Intervención. En este sentido, consta en expediente que el porcentaje que afectaría a la propuesta de la presente modificación sería del 16,30%, por lo que no sería necesario el mencionado dictamen.*
3. *Acuerdo del órgano de contratación y reajuste de la garantía definitiva, que ha de disminuirse en el 5% sobre el 16,30%, de la reducción que se alcance como consecuencia de la modificación, (excluido el IVA).*
4. *Formalización de la modificación en documento administrativo.*
5. *Cumplimentación del art. 29 LCSP, relativo al deber de información al Tribunal de Cuentas.*

*“El órgano competente para la aprobación de la modificación del contrato de SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (Expte. 49/2009), es el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”*

*Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2011, de modificación del compromiso de gastos contrato referenciado, en el que se acuerda reducir su importe en un 16,30%, resultando un importe anual de 3.000.000 de euros.*

*Visto que con fecha 16 de diciembre de 2011 se ha procedido a dar la audiencia preceptiva al contratista y que transcurrido el plazo, la empresa URBASER S.A., no ha presentado alegación alguna a la modificación del contrato en los términos expresados en el informe elaborado por el Técnico Municipal.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (Expte. 49/2009) formalizado con fecha 18 de diciembre de 2009, suscrito con la entidad URBASER S.A., con motivo del plan económico- financiero que se está realizando por este Excmo. Ayuntamiento consistente en, reducir su cuantía económica en un 16,30 % afectando a determinados servicios que se venía prestando, en los términos previstos en el informe emitido por Ingeniero Técnico Municipal D. Ignacio Buisán caballero de fecha 21 de noviembre de 2011, resultando un importe anual de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €) IVA incluido.*

*SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva, que ha de disminuirse en 83.911,97 € resultando un importe de 508.474,57 €.*

*TERCERO.- Formalizar la modificación del contrato, según lo previsto en el artículo 202.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior anteriormente transcrita.

### **3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2012.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 13 de enero de 2012 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2012.*

*Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233, de 9 de diciembre de 2011, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrían presentar las reclamaciones que considerasen oportunas.*

*Durante dicho plazo han sido presentadas varias reclamaciones sobre diversos aspectos de la aprobación inicial del referido expediente de Presupuesto General. A tal efecto, por acuerdo de Pleno de 29 de diciembre se resolvieron las reclamaciones presentadas en el Registro General hasta esa fecha. Con posterioridad, se han recibido en el Registro del Ayuntamiento cuatro reclamaciones presentadas en otros Registros, por lo que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/92 procede su examen.*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal al efecto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes interesados:*

- Dña. Elena Ortiz Rodríguez, en nombre y representación de Urbaser, S.A.*
- D. Gonzalo Revilla Parody,*
- D. Fernando Revilla Parody,*
- D. Sergio Gómez Melgar*

2º.- *Adaptar los códigos económicos y por programas del presupuesto para el ejercicio 2012 en los términos que figuran en el informe de Intervención de fecha 10 de enero de 2012*

3º.- *Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2012”.*

Consta en el expediente informe del Economista Jefe de Servicio de la Intervención Municipal, D. Juan Elías Beltrán Beltrán, de 10 de enero de 2012, que dice lo que sigue:

*“La Regulación de los Ayuntamientos respecto a la codificación de las partidas presupuestarias, está recogida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, la cual fue aplicada a los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Huelva inicialmente aprobados para 2012 y a sus Organismos Autónomos.*

*Las nuevas circulares del Ministerio de Economía y Hacienda, cuyo texto se adjunta en el Anexo VI, han desarrollado criterios y observaciones generales aplicables a la creación de los códigos de las partidas presupuestarias.*

*En este sentido, partiendo de la estructura tipificada en la Orden señalada anteriormente, las modificaciones de las circulares son las siguientes:*

**1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS:**

- a. Si la estructura tipificada de la Orden EHA/3565, no tiene desglose a nivel de concepto o subconcepto, la entidad local puede crear los mismos sin necesidad de pedir autorización.*
- b. Si la estructura tipificada de la ORDEN EHA/3565, tiene desglose, es necesario pedir autorización, para crear un nuevo concepto o subconcepto, a la Dirección General de Coordinación con las Entidades Locales.*

**2. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS:**

- a. Para crear nuevos grupo de programa, respecto de la ORDEN presupuestaria, siempre hay que pedir autorización a la Dirección General.*
- b. De conformidad con la estructura tipificada de esta clasificación todos los códigos de programas, que en los presupuestos iniciales estaban formados con cinco dígitos, se han reducido a tres dígitos.*

**3. INGRESOS:**

- a. La clasificación de ingresos está referida a los dígitos económicos, no habiendo variado su estructura, excepto para una partida del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, que a continuación se detalla.*

**4. ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

- a. Les son de aplicación los mismos desarrollos de criterios y observaciones que a la Entidad Local.*

## **5. EMPRESAS MUNICIPALES:**

*a. Son sociedades mercantiles a las que no le son de aplicación estas estructuras presupuestarias.*

*Ni en el Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva, ni en ninguna de las Entidades Consolidadas que integran la Entidad, se ha producido ninguna modificación en los importes ni en la denominación de las partidas consignadas, sólo representan revisiones de los códigos económicos y funcionales de las mismas. Por otra parte, los dígitos orgánicos, al ser de libre apertura para la Entidad no tienen modificación alguna en la revisión efectuada.*

*En base a los criterios y conceptos desarrollados anteriormente, se ha revisado los presupuestos aprobados inicialmente para el Ayuntamiento de Huelva y sus Organismos Autónomos, debiéndose aprobar las modificaciones en los códigos de las partidas presupuestarias, conforme a las circulares. Dichas modificaciones se relacionan a continuación:*

### **PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

*Como se informó anteriormente, también debe aprobarse que todos los códigos de la clasificación por programa pasen de los cinco dígitos inicialmente aprobados a sólo los tres primeros dígitos, conforme se detalla para todas las partidas en los Anexos adjuntos a este informe.*

PARTIDAS INICIALES			PARTIDAS EN CIRCULARES			DESCRIPCIÓN
100	151.10	411,01	100	151	410	TRANSF. OO.AA
100	440.10	449.01	100	440	449	TRANSF. EMTUSA
150	152.10	489.59	150	152	480	TRANSF. FAMILIAS
800	221.10	161.06	800	221	162.03	PLANES PENSIONES
800	221.10	161.10	800	221	162.04	JUBILIACIONES
800	920.	833	800	920	830	ANTICIPOS PERSONAL

### **PRESUPUESTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

PARTIDAS INICIALES			PARTIDAS EN CIRCULARES			DESCRIPCIÓN
190	151	163	190	151	162.09	Otros gastos de personal
190	151	227.10	190	151	227.99.01	Digitalización archivos
190	151	227.11	190	151	227.99.02	Notificadores
190	151	601.01	190	151	600.01	Urbanizac. PP2
190	151	601.09	190	151	600.09	Urbanizac. PP1
190	151	601.21	190	151	600.21	Urbanizac. PP5
190	151	601.22	190	151	600.22	Urbanizac. Seminario
190	151	601.38	190	151	600.38	Rotonda Huerto Paco

190	151	601.42	190	151	600.42	Urbanizac. PERI 12.2
190	151	601.49	190	151	600.49	Urbanizac. PERI 12.1

Como se informó anteriormente, también debe aprobarse que todos los códigos de la clasificación por programa pasen de los cinco dígitos inicialmente aprobados a sólo los tres primeros dígitos, conforme se detalla para todas las partidas en los Anexos adjuntos a este informe.

<b>PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>						
<b>PARTIDAS INICIALES</b>			<b>PARTIDAS EN CIRCULARES</b>			<b>DESCRIPCIÓN</b>
791	340	221.14	791	340	221.99	Productos químicos piscina
791	340	227.61	791	340	227.99	Servicio Riesgos Laborales
791	341	226.10	791	341	226.99.10	Actividades CNE
791	341	226.11	791	341	226.99.11	Actividades Populares
791	341	226.12	791	341	226.99.14	Clausura Escuelas Deportiva

Como se informó anteriormente, también debe aprobarse que todos los códigos de la clasificación por programa pasen de los cinco dígitos inicialmente aprobados a sólo los tres primeros dígitos, conforme se detalla para todas las partidas en los Anexos adjuntos a este informe.

<b>PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA</b>						
<b>PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>						
<b>ESTRUCTURA INICIAL</b>			<b>ESTRUCTURA CIRCULARES</b>			<b>DESCRIPCIÓN</b>
790	540		790	541		Alquiler de sala
<b>PRESUPUESTOS DE GASTOS</b>						
<b>ESTRUCTURA INICIAL</b>			<b>ESTRUCTURA CIRCULARES</b>			<b>DESCRIPCIÓN</b>
790	330	226.08	790	330	226.99	Derechos de autor

Como se informó anteriormente, también debe aprobarse que todos los códigos de la clasificación por programa pasen de los cinco dígitos inicialmente aprobados a sólo los tres primeros dígitos, conforme se detalla para todas las partidas en los Anexos adjuntos a este informe.

Igual trabajo de adaptación deberá efectuarse respecto a los códigos de las partidas que se incluirán en la Liquidación de 2011, al haberse establecido en las Circulares inicialmente indicadas.

En lo sucesivo cualquier creación de programa o concepto económico no desarrollado o tipificado en la estructura de la Orden presupuestaria, requerirá la autorización previa de la Dirección General con el objeto de la consolidación de las cuentas municipales en el ámbito de los parámetros de la Unión Europea.

*Se adjunta al presente informe la relación total de partidas presupuestarias, revisando y comparando la estructura de la Orden EHA/3565, aplicada a los presupuestos inicialmente aprobados y la estructura conforme a los criterios de las nuevas circulares”.*

También existe en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 12 de enero de 2012, que dice lo que sigue:

***“I.- LEGISLACIÓN APLICABLE***

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.*
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*
- R. Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*
- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y otras.*
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.*
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*
- Orden EHA 3565, de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.*
- Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.*
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.*
- Artículo 170.2 del Texto Refundido de la L.R.H.L. dispone que “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
  - a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
  - b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
  - c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que este previsto.*

***II.- PROCEDIMIENTO.***

*El artículo 168 del Texto Refundido de la L.R.H.L. dispone que aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán*

*examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

### **III.- ANTECEDENTES**

*El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de diciembre resolvió las reclamaciones presentadas en el Registro General hasta esa fecha. Con posterioridad, se han recibido en el Registro del Ayuntamiento cinco reclamaciones presentadas en otros Registros, por lo que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/92 procede su examen.*

### **IV. EXAMEN DE LAS ALEGACIONES:**

*1.- Alegación presentada por Dña. Elena Ortiz Rodríguez, en nombre y representación de Urbaser, S.A. argumentando que el importe consignado en la partida nº 900 17 11 02 10 99, por importe de 3.000.000€ es manifiestamente insuficiente para cubrir la deuda que ostente con Urbaser S.A. y la facturación de ésta para el año 2012.*

*Respecto a la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Huelva con Urbaser, S.A. por los servicios prestados, consultada la contabilidad municipal, constan facturas aprobadas o en trámite de aprobación pero con consignación presupuestaria a fecha 30 de diciembre por importe de 8.449.677.70€, importe superior al total de 8.424.980,51€ que recoge su reclamación, por lo que procedería desestimar su reclamación.*

*Respecto al importe previsto de 3.584.204,64€ a facturar por Urbaser, S.A. en el año 2012, por acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre, se aprobó una propuesta para modificar el compromiso de gasto existente para este contrato, quedando reducido a 3.000.000€, importe que figura en el presupuesto. A pesar de que esta reducción no se ha formalizado al día de hoy, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 12 de enero de 2012, D. Ignacio Buisán Caballero, en el que indica que la citada empresa “se encuentra inmersa en un Expediente de Regulación de Empleo Temporal aprobado por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el día 12 de diciembre de 2011, y como consecuencia de ello, no está prestando los servicios acordados en el contrato suscrito en su día, y por ello, durante el mes de enero del presente ejercicio no habrá ningún gasto con cargo a este contrato” Por tanto, de cumplirse esta previsión y formalizarse la reducción del contrato durante el mes de enero, el importe a facturar sería inferior a los 3.000.000€, cantidad consignada en el Presupuesto, y por tanto procedería desestimar la reclamación.*

*2.- Alegaciones presentadas por D. Gonzalo Revilla Parody, D. Fernando Revilla Parody y D. Sergio Gómez Melgar, argumentando la disminución en las partidas de gastos de carácter social y de cooperación internacional al desarrollo.*

*Procede su inadmisión por no encontrarse entre los motivos de oposición regulados en el artículo 170.2 del T.R.L.H.L.”.*



A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y once en contra, **ACUERDA:**

1º. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2011, punto núm. 6, apartado 3º de la parte dispositiva, en lo que se refiere a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012, al haberse recibido alegaciones con posterioridad a dicho acuerdo, que deben ser resueltas por el Pleno Municipal.

2º. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Sergio Gómez Melgar, D. Gonzalo Revilla Parody, D. Fernando Revilla Parody y Dª Elena Ortiz Rodríguez, esta última en nombre y representación de URBASER, S.A., por las razones expresadas en el informe del Sr. Interventor anteriormente transcrito.

3º. Adaptar los códigos económicos y por programas del Presupuesto para el ejercicio 2012, en los términos que figuran en el informe del Jefe de Servicio de la Intervención de Fondos de fecha 10 de enero de 2012, anteriormente transcrito.

4º. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio de 2012, con arreglo al detalle y Bases de Ejecución recogidas en el acuerdo de aprobación inicial de fecha 28 de noviembre de 2011, si bien quedan modificadas las siguientes Bases:

- BASE 3ª, apartado 2º de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2012, que pasa a contar con la siguiente redacción:

*“2. Con excepción de las partidas referidas al personal, en que se realizará sobre el área de gasto y el capítulo, el control fiscal en el Ayuntamiento se realizará sobre la aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de la clasificación orgánica, por programas y económica.*

*Las partidas corrientes incluidas en el programa 135.10 vincularan a nivel de área de gasto y capítulo.*

*En los Organismos Autónomos, el control fiscal se realizará sobre la política de gasto y el artículo”.*

- BASE 13ª. Se modifica la relación de partidas ampliables, considerando de tal carácter la 600.135.10.221.03 “Combustible y carburante”, financiándose con

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

cargo a mayores derechos reconocidos en el concepto 309.40 “Extinción de incendios”, del Presupuesto de Ingresos.

5°. Proceder a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos legales pertinentes, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las once horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.